

Lic. Julio César Molina Martínez, abogado inscripto en el Registro General de Juristas del Ministerio de Justicia de la Republica de Cuba al número de orden 18,317 en mi condición de Secretario del Consejo de Dirección y Asesor Jurídico de la Sociedad Cubana para las Telecomunicaciones, de forma abreviada CUBATEL S.A., a los efectos del presente documento y sus consecuencias legales, por este medio -----

CERTIFICO:

- I. Por carta del Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 9 de noviembre de 2006, RS 6997, fue autorizada la transformación de CUBATEL S.A. en sociedad mercantil de capital 100 % cubano.-----
- II. El objeto social de CUBATEL S.A., fue precisado mediante carta del Ministro de Economía y Planificación de fecha 21 de noviembre de 2006, RS 18010, que atribuyó a esta entidad las siguientes actividades:-----
 - a) Prestar servicios técnicos de:-----
 1. Construcción, montaje, activación, puesta en marcha, reparación, reconstrucción, desmontaje, demolición y mantenimiento de edificaciones, instalaciones, enlaces, redes de informática y telecomunicaciones, sus equipos y medios así como en las redes técnicas de acueducto, alcantarillado y electricidad, todo esto del sistema de redes de informática y telecomunicaciones, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----
 2. Proyección, supervisión y configuración de sistemas, redes, enlaces, instalaciones de telecomunicaciones e informática de cualquier tipo, incluyendo los sistemas ingenieros asociados a las mismas, en pesos cubanos.-----
 3. Ingeniería de dirección integrada de proyectos de inversión y de la construcción de instalaciones, enlaces, redes, y edificaciones para la informática y las telecomunicaciones, actuando como Contratista, en pesos cubanos.-----
 4. Construcción de soterrados de redes de cables de cobre, fibra óptica y de otros tipos similares o afines, en las actividades de enterrado y sellado de conductos, perforaciones horizontales y verticales, soluciones ingenieras de redes y colocación de postes, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----
 5. Montaje, tendido, empalme y medición de redes de cables de cobre, coaxiales, fibra óptica y de otros tipos, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----
 6. Montaje e instalación de torres, antenas y sus equipos asociados para enlaces y redes inalámbricas de todo tipo, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----

7. Mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicaciones e informáticos, con inclusión de todos sus elementos y partes, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----
- b) Prestar servicios de consultoría y capacitación, así como la preparación de la documentación técnica especializada, asociadas a las actividades y servicios autorizados en el objeto social, en pesos cubanos. -----
- c) Comercializar de forma mayorista, incluyendo los servicios de instalación, activación, garantía, postventa, soporte técnico y otros servicios asociados a la garantía y la postventa, en pesos cubanos y pesos convertibles:-----
1. Sistemas, enlaces y redes de telecomunicaciones, tanto por cables de cobre, de fibra óptica y de otros tipos así como inalámbricas de cualquier índole, incluyendo todos sus equipamientos, elementos, componentes, accesorios, cables, insumos y materiales de instalación.-----
 2. Sistemas, enlaces y redes informáticas y de infocomunicaciones, incluyendo sus equipos de cómputo y periféricos, enrutadores, conmutadores, componentes, elementos, accesorios, cables, insumos y materiales de instalación.-----
 3. Aplicaciones generales y específicas para los sistemas, enlaces y redes informáticas y de telecomunicaciones e infocomunicaciones, como sistemas de mensajería de voz, enrutamiento de llamadas, monitoreo de tráfico, teleconferencias, telecomando, telecontrol, telegestión, televigilancia y otros similares que impliquen la transmisión de voz, video, audio o datos por cualquier medio o soporte.-----
 4. Sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas y otros sistemas de aterramiento.-----
 5. Equipos electrónicos, eléctricos, electrotécnicos y de automatización, equipos de climatización, iluminación y de respaldo de energía relacionados con los sistemas y redes de telecomunicaciones, informáticas y de infocomunicaciones, así como sus programas informáticos de gestión.-----
- d) Brindar servicios de arrendamiento, con o sin opción de compra, tanto en todo como en parte, de sistemas, equipos, accesorios, instrumentos de medición y herramientas especializadas para la informática y las telecomunicaciones, así como de equipos tecnológicos especializados para la construcción de redes, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----

- e) Producir y comercializar de forma mayorista software asociado a sistemas y redes de telecomunicaciones, informática e infocomunicaciones, en pesos cubanos.-----
 - f) Ejecutar la Importación y exportación de servicios relacionados con el objeto social de la entidad.-----
 - g) Importar y exportar según nomenclatura aprobada por el Ministerio de Comercio Exterior.-----
 - h) Comercializar de forma mayorista materias primas recuperadas a través de la Unión de Empresas de Recuperación de Materias Primas, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----
 - i) Prestar servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos técnicos especializados en telecomunicaciones y otros medios ingenieros asociados a los sistemas y redes de telecomunicaciones e informática, en pesos cubanos y pesos convertibles.-----
 - j) Brindar servicios técnicos relacionados con equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, a los trabajadores de la empresa en pesos cubanos.-----
 - k) Brindar servicios de transportación de personal a los trabajadores de la empresa, en pesos cubanos.-----
 - l) Brindar servicios de cafetería y comedor a los trabajadores de la empresa, en pesos cubanos.-----
- III. Al amparo de las autorizaciones anteriormente mencionadas se emitió la Escritura de Transformación de Empresa de Capital Mixto a Sociedad Mercantil de Capital Totalmente Cubano No. 1546, otorgada el 1ro. de diciembre de 2006 ante la Licenciada Carmen Alicia Pérez Díaz, Notaria de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, contentiva de los Estatutos de la empresa y en los que se reproduce textualmente el objeto social anteriormente citado.-----
- IV. Esta Escritura de Transformación quedó debidamente inscrita el 7 de diciembre de 2006 en el Libro de Empresas Mixtas, Tomo IX, Folio 149 vto., Hoja 136, Inscripción 16ta., del Registro Mercantil Central perteneciente al Ministerio de Justicia de la República de Cuba.-----

- V. Con fecha 24 de enero de 2011 fue celebrada la Sesión Ordinaria Anual del 2011 de la Junta General de Accionistas de CUBATEL S.A. en cuya Acta consta que fue adoptado el Acuerdo No. JA-11-004, por el que fue renovada la composición de la Junta Directiva de la Sociedad para el mandato actual y que dice textualmente:-----

Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad para el mandato de cinco (5) años, que comienza en la fecha de la presente Acta y vencerá al realizarse la Sesión Ordinaria del Año 2016 de la Junta General de Accionista de la Sociedad, cuya Junta Directiva quedo integrada con la siguiente composición de cargos:-----

NESTOR OLIVERIO SANTAMARINA ROMERO, Presidente -----
ELBIA RONDON FUMERO, Vicepresidente Primera -----
MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA GONZÁLEZ, Vicepresidente -----
YDALSYS OCHOA YNFANTES, Vicepresidente -----
YAMILA GONZALEZ HERNANDEZ, Vicepresidente -----
RAFAEL ROBERTO MORENO RIVERO, Vicepresidente -----

Este ultimo directivo simultaneará su cargo de Vicepresidente con las funciones de Secretario de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los Artículos Vigésimo Octavo y Cuadragésimo Primero de los Estatutos de la Sociedad -----

NOTAS:- A) El Presidente, Ingeniero NESTOR OLIVERIO SANTAMARINA ROMERO ya había sido nombrado en sus funciones como tal mediante Resolución No. 02 que fue dictada por el Presidente del Grupo de la Electrónica, la Informática, la Automatización y las Comunicaciones con fecha 13 de enero de 2011.-----

B) La mencionada Acta de la Junta General de Accionista fue protocolizada mediante la Escritura No. 138 otorgada con fecha 27 de enero de 2011 ante la Licenciada Carmen Alicia Pérez Díaz, Notaria de la Consultoría Jurídica Internacional, y quedó inscrita al Tomo XXII, Folio 183, Hoja 18, Inscripción No. 24 de la Sección de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil Central con fecha 28 de enero de 2011.-----

- VI. CUBATEL S.A. posee la Licencia General No. G0791950000, de fecha 28 de marzo de 2007, expedida por el Banco Central de Cuba, que autoriza las operaciones en Pesos Convertibles en el Sistema Bancario Cubano y, a tales efectos, se encuentra registrada en el Banco Financiero Internacional (BFI) donde opera la cuenta en Pesos Convertibles número 03000000003622625 en la Sucursal 30, sita en 5ta. Avenida y calle 92, Reparto Miramar, Municipio Playa, en La Habana.-----

- VII. Asimismo, mediante certificación de fecha 17 de marzo de 2009 se acredita que CUBATEL S.A. realiza operaciones mercantiles en Pesos Cubanos No Convertibles (Moneda Nacional) como cliente del Banco Metropolitano, con el número de cuenta 0524220031080010 en la Sucursal 2422, sita en Calle 42 No. 2714 esquina a Avenida 29, Municipio Playa, La Habana.- - - - -
- VIII. Se encuentran debidamente actualizadas las Licencias Comerciales para Operar en Divisas otorgadas por el Registro Central Comercial a cargo del Ministerio de Comercio Interior que fueron emitidas con fecha 27 de Abril de 2007 y vencen en igual fecha del año 2012, las que se corresponden con los números 0005193, tomo 344, folio 18, asiento 17; 0005194, tomo 344, folio 17, asiento 16; 0005195, tomo 344, folio 16, asiento 15, y 0005196, tomo 344, folio 15, asiento 14, que cubren todas las actividades autorizadas en el objeto social que se realizan en la citada moneda convertible.- - - - -
- IX. De igual modo, se encuentran actualizadas las Licencias Comerciales para Operar en Moneda Nacional, con los números 0022537, tomo 120, folio 72, asiento 71 y 0022539, tomo 120, folio 73, asiento 72, otorgadas al 4 de Abril de 2007 y vencen en igual fecha del año 2012, complementadas con la Licencia Comercial en Moneda Nacional número 9143841, tomo 137, folio 87, asiento 86, otorgada con fecha 20 de junio de 2007 y vencimiento el mismo día del año 2012, que cubren todas las actividades autorizadas en el objeto social en la referida moneda nacional.- - - - -
- X. CUBATEL S.A. posee el Código REEUP 161.0.60574 de la Oficina Nacional de Estadísticas y está registrada en el Registro de Contribuyentes con fecha 10 de enero de 2007, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 30000386460.- - - - -
- XI. CUBATEL S.A. posee las autorizaciones otorgadas por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, adscripto al Ministerio de la Construcción para ejercer como Constructor, Contratista, Proyectista y Consultor, de conformidad con los siguientes documentos: - - - - -
- 1.- Licencia No. 311/08 como Proyectista y Consultor, otorgada con fecha 10 de marzo de 2010 en el Expediente No. 713/07 e inscrita su renovación en el citado Registro Nacional al tomo 2, folio 230 del Libro de Registro de Proyectistas y Consultores, expedida por un termino de 18 meses contados a partir del 20 de noviembre del 2009, fecha de caducidad de la anterior licencia y que vence el 19 de mayo de 2011.- - - - -

M

- 2.- Licencia No 619/08 como Constructor y Contratista, otorgada con fecha 10 de marzo de 2010 en el Expediente No. 713/07 e inscrita en el mencionado Registro Nacional al tomo 3, folio 163, del Libro de Registro de Constructores y Contratistas, expedida igualmente por un termino de 18 meses contados a partir del 20 de noviembre del 2009, fecha de caducidad de la anterior licencia y que vence igualmente el 19 de mayo de 2011.-----
- XII. De conformidad con la Resolución No. 257, dictada por el Ministro de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera con fecha 2 de junio de 2010, se ratificó la autorización en calidad de Exportador e Importador a CUBATEL S.A., condición que detenta desde el momento de su fundación en el año 1996, y mediante Certificación del Encargado del Registro Nacional de Exportadores e Importadores adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba del 9 de junio de 2010 se encuentra debidamente acreditada la calidad de Exportadora e Importadora de CUBATEL S.A.-----
- XIII. Por Certificación de fecha 21 de marzo de 2007, emitida por la Aduana General de la Republica, se acredita que CUBATEL S.A. se encuentra inscrita en el Registro Central de Aduanas en calidad de Importador/Exportador, asignándosele para la realización de las formalidades aduaneras el código 30000386460, documento que está vigente.-----
- XIV. Mediante el Acuerdo No. JD-11-001, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 13 de enero de 2011, fueron designados como los funcionarios autorizados para operar la cuenta bancaria de la Sociedad en Pesos Convertibles a NESTOR OLIVERIO SANTAMARINA ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA GONZÁLEZ, RAFAEL ROBERTO MORENO RIVERO e YDALSY OCHOA YNFANTES para que, indistinta y conjuntamente dos cualesquiera de ellos, puedan operar con sus firmas la cuenta bancaria de la Sociedad en Pesos Convertibles, así como puedan, suscribir legitimar, legalizar o autenticar todos y cualesquiera instrumentos de pago y de cambio en esa moneda establecidos en las operaciones mercantiles de conformidad con la legislación vigente al efecto -----
- XV. Por el Acuerdo No. JD-11-002, también adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 13 de enero de 2011, los funcionarios mencionados en el apartado que antecede igualmente fueron designados como los autorizados para operar las cuentas bancarias de la Sociedad en Pesos Cubanos para que, indistinta y conjuntamente dos cualesquiera de ellos, puedan operar con sus firmas la cuenta bancaria en Pesos Cubanos así como puedan, suscribir legitimar, legalizar o autenticar todos y cualesquiera instrumentos de pago y de cambio en esa moneda establecidos en las operaciones mercantiles de conformidad con la legislación vigente al efecto -----

XVI. Mediante el Acuerdo No. JD-09-019, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 29 de mayo del 2009, fueron aprobados, entre otros, los procedimientos internos PG 12-01 y PG 12-02, sobre el Régimen de Revisión y Aprobación de Contratos con Clientes y el Régimen de Revisión y Aprobación de Contratos con Proveedores, por los cuales se establecieron los directivos que están autorizados a suscribir contratos a nombre y por cuenta de CUBATEL S.A. en ambos supuestos.-----

En cuanto a Clientes, el numeral 6.18 del Procedimiento PG 12-01 establece que los niveles facultados para aprobar y suscribir estos tipos de contratos por CUBATEL S.A. son los siguientes:-----

- a) Por el Presidente, todos los contratos con los principales clientes de la Sociedad, incluyendo fundamentalmente a ETECSA y clientes extranjeros todos los contratos de la División de Planta Externa y los correspondientes a las restantes Unidades Organizativas Ejecutoras en los que decida hacerlo directamente.-----
- b) Por el Vicepresidente Primero, los contratos con clientes relacionados con las actividades de las Divisiones Técnica de Equipos, Redes y Capacitación e Infocomunicaciones así como aquellos que puedan ser suscritos por la Vicepresidencia de Gestión Comercial excepcionalmente, en los que el Presidente convenga en no suscribirlos directamente conforme a lo previsto en el inciso anterior.-----
- c) Por los Directores de las Divisiones Técnica de Equipos, de Planta Externa, de Redes y de Capacitación e Infocomunicaciones, los contratos con clientes de sus áreas de competencia respectiva, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Primero, según el caso.-----
- d) Por la Vicepresidente Económico-Financiera, el Vicepresidente Jurídico y la Vicepresidente Administrativa, otros contratos que, por su contenido o las circunstancias de su firma, deban ser suscritos en su caso por los mismos, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Primero.-----
- e) Por el Vicepresidente Jurídico, en los casos en que haya sido apoderado a tales efectos, en los casos de contratos con clientes extranjeros que hayan sido concertados en el marco de Convenios de Colaboración de la República de Cuba con otros países, conjuntamente con el funcionario o representante oficial del Gobierno de la República de Cuba que haya sido designado al efecto.-----

Los Directivos autorizados para suscribir contratos con clientes podrán firmar los instrumentos de su competencia con independencia de su valor total y por cualquier cantidad siempre que, cuando sean superiores a DIEZ MIL Pesos Convertibles (CUC \$ 10,000.00) o su equivalente en otras divisas, se haya comprobado el cumplimiento del trámite de autorización ante la Comisión de Aprobación de Divisas (CAD) correspondiente por el cliente, en el caso de los contratos nacionales.-----

En cuanto a Proveedores, el numeral 6.13 del Procedimiento PG 12-02 establece que los niveles facultados para aprobar y suscribir estos tipos de contratos por CUBATEL S.A. son los siguientes: .-----

- a) Por el Presidente, todos los contratos con proveedores nacionales y extranjeros de bienes y servicios para la División de Planta Externa y en todos los que correspondan a las restantes Unidades Organizativas Ejecutoras en los que decida hacerlo directamente. .-----
- b) Por el Vicepresidente Primero, los contratos con proveedores nacionales y extranjeros relacionados con las Divisiones Técnica de Equipos, Redes y Capacitación e Infocomunicaciones así como aquellos que puedan ser suscritos por la Vicepresidencia de Gestión comercial excepcionalmente, en los que el Presidente convenga en no suscribirlos directamente conforme a lo previsto en el inciso anterior. .-----
- c) Por los Directores de las Divisiones Técnica de Equipos, de Planta Externa, de Redes y de Capacitación e Infocomunicaciones así como por el Vicepresidente de Gestión Comercial los contratos con proveedores nacionales y extranjeros de sus áreas de competencia respectivas, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Primero, según el caso. .-----
- d) Por la Vicepresidente Económico-Financiera, el Vicepresidente Jurídico y la Vicepresidente Administrativa, otros contratos que, por su contenido o las circunstancias de su firma, deban ser suscritos en su caso por los mismos, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Primero.-----

Los Directivos autorizados para suscribir contratos con proveedores podrán firmar los instrumentos de su competencia con independencia de su valor total y por cualquier cantidad siempre que, cuando sean superiores a DIEZ MIL Pesos Convertibles (CUC \$ 10,000.00) o el equivalente en otra divisa extranjera, se haya registrado la autorización de la Comisión de Aprobación de Divisas (CAD) del nivel que corresponda. .-----

XVII. Por el Acuerdo No. JD-08-015, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva efectuada el 30 de abril de 2008, fueron confirmados en sus cargos, entre otros, el Ingeniero RAUL CHAVEZ CERVANTES como Director de la División de Redes, y la Ingeniera MYRIAM VAZQUEZ ROCHE como Directora de la División de Capacitación e Incomunicaciones. -----

XVIII. Por la Resolución No. 73 de fecha 27 de marzo de 2008, emitida por el Comandante de la Revolución Ramiro Valdés Menéndez, Ministro de la Informática y las Comunicaciones, CUBATEL S.A. fue acreditada como centro autorizado a Impartir Postgrados de Superación Profesional.-----

Todos los documentos probatorios de lo expuesto en cada uno de los aspectos de la presente Certificación pueden ser exhibidos a solicitud expresa de persona legítimamente interesada de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Anexo a la Resolución N° 2253 otorgada por el Ministro de Economía y Planificación con fecha 8 de junio de 2005.-----

Y para que así se pueda acreditar ante cualquier persona interesada, tanto jurídica como individual, se suscribe la presente Certificación en La Habana, a los 28 días del mes de febrero de 2011. "Año 53 de la Revolución" -----

CubaTel s.a.
Sociedad Cubana para las Telecomunicaciones
[Firma]
Gerencia Jurídica

Lic. Julio César Molina Martínez.
Secretario del Consejo de Dirección y Asesor Jurídico.
CUBATEL S.A.